

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Nicaragua

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Nicaragua no cuenta con un Plan Nacional Antidrogas. El plan está en proceso de elaboración.

La autoridad central de coordinación es el Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas, establecido en 1999. Coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y un centro de información. La Ley No. 285 de 1999 es la base legal del Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas y establece su presupuesto.

Nicaragua ha ratificado las Convenciones de las Naciones Unidas de 1988 y 1961 y se ha adherido al Convenio de las Naciones Unidas de 1971. Ha ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. La Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal está pendiente de ratificación.

Este país cuenta con normas legales y reglamentarias para tratar el tema de drogas de conformidad con las convenciones internacionales. Específicamente, tiene legislación relativa a lavado de dinero acorde a los reglamentos modelo de la CICAD. No hay legislación específica sobre armas de fuego o sustancias químicas.

Nicaragua cuenta con un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos en el área de reducción de la oferta. No tiene aun documentos y estadísticas sobre reducción de la demanda, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad.

Recomendaciones

1. Continuar con los esfuerzos para adoptar el Plan Nacional Antidrogas.
2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Ampliar el sistema de información a las áreas de reducción de la demanda, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad, con el fin de contar con un sistema integrado.

REDUCCION DE LA DEMANDA

Nicaragua no cuenta con una estrategia nacional de reducción de la demanda. Sin un instrumento de esta naturaleza es muy difícil implementar los diferentes componentes de los programas a desarrollar, de forma significativa y coherente. Este país ha establecido un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas que cubre programas escolares, programas para líderes de la comunidad y programas para otros grupos en riesgo. Actualmente hay programas para adolescentes no escolarizados, niños de la calle, y sus familias, en las nueve ciudades con mayor incidencia del consumo de drogas. En este país no hay programas para los presos ni programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo”.

Nicaragua no ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Existen programas de tratamiento y rehabilitación limitados que cubren la detección precoz y extensión de servicios, el tratamiento, la reinserción social y cuidados de postratamiento.

No se han establecido directrices sobre normas mínimas de atención para las instituciones que ofrecen servicios de tratamiento.

Aunque no hay un sistema de capacitación profesional especializada en materia de prevención en el país, se ofrecen oportunidades de capacitación. Algunos profesionales tienen acceso a la capacitación en el extranjero y Nicaragua invita periódicamente a expertos en algunas áreas temáticas. Se ofrece capacitación profesional en materia de tratamiento en todo el país a través de su sistema de salud.

No se han realizado estudios de magnitud del consumo de drogas en la población general, por lo tanto, no hay datos disponibles para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas o la edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas. Recientemente concluyó una investigación sobre el consumo de drogas realizada en población de estudiantes de enseñanza secundaria a nivel nacional, pero sus resultados todavía no están disponibles. No se ha realizado ninguna investigación en materia de prevención ni ninguna evaluación de los programas de prevención del uso indebido de drogas. Tampoco se han realizado estudios para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación y sus modalidades.

Recomendaciones

1. **Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas con el propósito de que proporcione un marco básico para la formulación y ejecución de políticas y programas adecuados.**
2. **Desarrollar programas de prevención para presos y de “Drogas en el Lugar de Trabajo”.**
3. **Aplicar normas mínimas de atención para los programas de tratamiento de drogas.**
4. **Realizar estudios para determinar la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita, así como la incidencia anual de nuevos consumidores.**
5. **Evaluar los programas sobre Reducción de la Demanda.**

REDUCCION DE LA OFERTA

Nicaragua cuenta con cultivos de cannabis aunque desconoce la extensión de los mismos. En 1999 se destruyeron 40.965 plantas de cannabis y 1.019,5 kilos de marihuana. Informa que no puede reportar el porcentaje de marihuana incautada en relación al total del área sembrada por cuanto no se ha hecho un estudio ni diagnóstico que permita indicar la extensión del área de cultivo ilícito.

Cuenta con una entidad, el Ministerio de Salud, encargada de ejercer el control al desvío de productos farmacéuticos y sustancias controladas.

Nicaragua tiene instalado un mecanismo para el intercambio de información sobre las operaciones y para colaborar entre autoridades nacionales encargadas de ejercer el control de los productos farmacéuticos y de las sustancias químicas controladas respectivamente – en este sentido, la Policía Nacional, la Dirección de Aduanas y el Ministerio de Salud ejercen esta labor.

No cuenta con sistemas para la estimación de necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Regulación de Medicamentos es la entidad encargada de reglamentar las profesiones involucradas en el manejo de productos farmacéuticos.

Cuenta con normas legales para sancionar penalmente el desvío de sustancias químicas (Ley 285 del 30 de junio de 1999) y sanciones administrativas para productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas previstas en el decreto reglamentario No. 74/99. Sin embargo se destaca el hecho de que no reporta la aplicación de las mismas durante el año pasado.

Cuenta con mecanismos para el intercambio de información operativa a nivel internacional para el control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas, a cargo del Ministerio de Salud y la Dirección de Investigaciones de Drogas de la Policía Nacional respectivamente.

En materia de transacciones internacionales, el Ministerio de Salud envió 13 notificaciones previas durante 1999 y menciona haber respondido la totalidad de las notificaciones recibidas.

Recomendaciones

1. Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia o no de cultivos ilícitos de drogas, su extensión y capacidad de producción potencial.
2. Crear un sistema para la estimación de necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

MEDIDAS DE CONTROL

Las entidades dedicadas al control e interdicción son la Policía Nacional, y el Ejército Nacional. Las agencias judiciales encargadas de investigar y procesar este delito son los Tribunales de Justicia y la Procuraduría General de Justicia. En el campo de las instituciones administrativas se cita al Ministerio de Salud, Dirección General de Aduana, Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas y Dirección General de Ingresos.

Nicaragua informa que posee un mecanismo para el intercambio de información oportuna y operativa para la colaboración entre autoridades nacionales y que se encuentra a cargo de la Policía.

Existen agencias centralizadas que permiten el intercambio oportuno de información, la coordinación y colaboración entre los países de acuerdo a los compromisos adquiridos a través de los tratados internacionales, siendo estas instituciones, la Policía Nacional y la Procuraduría General de Justicia.

Nicaragua efectuó 591 operaciones de incautaciones de drogas, como consecuencia de las cuales se incautaron las siguientes sustancias:

Tipo de droga	Unidad	Cantidad
Heroína	Kg	2
Sales de cocaína	Kg	1.078,63
Plantas de cannabis	Unidades	40.965
Hojas de cannabis (hierba)	Kg	1.019

En 1999 se detuvieron 805 personas por delitos de tráfico ilícito de drogas, se procesaron 857 y 77 fueron condenados.

En cuanto a la cooperación internacional, Nicaragua realizó una solicitud de asistencia judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes obteniéndose la respectiva respuesta. Nicaragua no ha tipificado los delitos de fabricación, tráfico, exportación e importación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. En esta materia, se han establecido controles administrativos para su prevención, así como leyes y reglamentos que permiten la incautación o el embargo preventivo de dichos materiales.

Cuenta con una autoridad que lleva el registro de importación, exportación y tránsito de armas, municiones y explosivos y otros materiales relacionados. La Policía Nacional es la entidad encargada de llevar el registro de fabricación de armas de fuego, municiones y explosivos. El país tiene una entidad dedicada a la coordinación e intercambio de información entre las agencias nacionales y con otros estados aunque no la identifica.

Durante 1999 Nicaragua incautó los siguientes materiales:

Armas	
Tipo	Cantidad
Pistola Calibre 22	1
Pistola Magnum Cal. 357	1
Pistola Cal.38	3
Pistola Tula Tucarov	1
Fusiles AK	196
Fusiles FAL	2
Carabina M-3	1
Fusiles AR-15	2
Granadas de mano F-5	14
Lanza granadas RPG-7	2
Silenciadores para AK	2
Magacines de AK	702
Proyectiles de AK	70.773

Nicaragua no registra el número de operaciones de incautación de armas, municiones y explosivos y otros materiales relacionados en conexión al tráfico ilícito de drogas, y no mantiene una identificación del origen de las armas, municiones, explosivos y otros materiales, ni las rutas utilizadas en el desvío de estos materiales.

En cuanto a la cooperación internacional para la investigación y enjuiciamiento de delitos de fabricación y tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, Nicaragua emitió una solicitud de asistencia a la cual se le dio respuesta.

Nicaragua ha incorporado dentro de su legislación el delito de lavado de activos que abarca la represión y prevención de la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, además, cuenta con controles administrativos de orden preventivo y tiene un marco legal que le permite el embargo preventivo o incautación y el decomiso de estos bienes. No ha detenido, procesado ni condenado a personas por estos delitos en 1999, toda vez que su legislación en la materia es reciente.

La Comisión de Análisis Financiero es la entidad encargada de la detección y prevención del delito del lavado de dinero en todas sus manifestaciones. Posee normas legales y reglamentarias que tienen como propósito requerir a las instituciones financieras y a otros obligados, informar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. No posee un mecanismo o entidad administradora de los bienes decomisados producto de delitos de narcotráfico. No obstante, los bienes incautados quedan a la orden del Juez, quien puede nombrar un depositario para su administración, previa consulta con el Consejo Nacional.

Igualmente no ha informado sobre sanciones administrativas y reglamentarias a instituciones financieras y no informa sobre condenas de carácter jurisdiccional por falta de comunicación de transacciones sospechosas del año pasado.

Tomado en cuenta los acuerdos internacionales, Nicaragua ha realizado 1 solicitud en materia de cooperación internacional para la investigación y enjuiciamientos de delitos de lavado de dinero obteniéndose la respectiva respuesta.

Recomendaciones

1. Establecer legislación que tipifique y reglamente como delito la fabricación, tráfico, importación y exportación ilegal en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados.
2. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje información sobre el número de operaciones de incautación de armas, municiones y explosivos y otros materiales relacionados en conexión al tráfico ilícito de drogas, así como la identificación de su origen y las rutas utilizadas en el desvío de los mismos.

3. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje información sobre el número de detenidos, procesados y condenados por delitos de lavado de activos.
4. Definir un organismo o entidad encargada de la administración de los bienes decomisados producto de delitos del narcotráfico y conexos.
5. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje sanciones administrativas y reglamentarias a instituciones financieras que no comuniquen transacciones sospechosas.

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Nicaragua, la CICAD recomienda:

1. Continuar con los esfuerzos para adoptar el Plan Nacional Antidrogas.
2. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
3. Ampliar el sistema de información a las áreas de reducción de la demanda, medidas de control e impacto de las drogas en la sociedad, con el fin de contar con un sistema integrado.
4. Adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas con el propósito de que proporcione un marco básico para la formulación y ejecución de políticas y programas adecuados.
5. Desarrollar programas de prevención para presos y de "Drogas en el Lugar de Trabajo".
6. Aplicar normas mínimas de atención para los programas de tratamiento de drogas.
7. Realizar estudios para determinar la edad promedio del primer consumo de cualquier droga ilícita, así como la incidencia anual de nuevos consumidores.
8. Evaluar los programas sobre Reducción de la Demanda.
9. Implementar un mecanismo que permita determinar la existencia o no de cultivos ilícitos de drogas, su extensión y capacidad de producción potencial.
10. Crear un sistema para la estimación de necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
11. Establecer legislación que tipifique y reglamente como delito la fabricación, tráfico, importación y exportación ilegal en materia de armas, explosivos, municiones y otros materiales relacionados.

12. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje información sobre el número de operaciones de incautación de armas, municiones y explosivos y otros materiales relacionados en conexión al tráfico ilícito de drogas, así como la identificación de su origen y las rutas utilizadas en el desvío de los mismos.
13. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje información sobre el número de detenidos, procesados y condenados por delitos de lavado de activos.
14. Definir un organismo o entidad encargada de la administración de los bienes decomisados producto de delitos del narcotráfico y conexos.
15. Establecer un registro y/o banco de datos que refleje sanciones administrativas y reglamentarias a instituciones financieras que no comuniquen transacciones sospechosas.
16. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.